Asunto: **Proposición con Punto de Acuerdo.**

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

El que suscribe, **Diputado Jesús Parra García ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, Proposición de Acuerdo Parlamentario para que la Titular del Poder Ejecutivo Local, luego del trámite que señala la ley de la materia, declare en el uso de sus potestades públicas, el Tianguis Dominical de Artesanías del municipio de Chilapa de Álvarez como Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. – Que la cultura no es sólo memoria; es también resistencia, identidad y esperanza. En el corazón del municipio de Chilapa de Álvarez, cada domingo, desde hace más de cinco siglos, se despliega un espacio ancestral que ha sobrevivido al paso del tiempo, a las crisis sociales, a las pandemias y a los conflictos: el Tianguis Dominical de Artesanías. Este tianguis no es únicamente un mercado; es símbolo vivo y activo de la diversidad indígena, campesina y mestiza que conforma el alma de Guerrero.

SEGUNDO. – Que desde el año 1533 (con referencias que lo sitúan incluso en 1458), este tianguis ha sido el principal punto de

encuentro económico, cultural y espiritual de las regiones de la Montaña, Centro y la Serrana. Así, observamos que los artesanos que bajan cada domingo a vender su productos, como especias, verduras, flores, fruta, artesanías, ropa, alimentos y animales para ofertar y/o comprar sus productos, provenientes de las comunidades de Chilapa y de los municipios de Zitlala, Ahuacotzingo y José Joaquín Herrera, así como bellas artesanías y vestimentas típicas de Tlapa de Comonfort, Tixtla, Mártir de Cuilapán, entre otros tantos pueblos, que se dan cita semanalmente para hacer vibrar el Tianguis Dominical donde se vive el antiquísimo trueque y se comercializan productos agrícolas, artesanías elaboradas con técnicas ancestrales, y se preservan saberes que han sido transmitidos de generación en generación.

TERCERO.- Que las máscaras de tigres y tlacololeros, los textiles tradicionales, las figuras de palma, las cajitas de Olinalá, la cerámica pintada a mano, y los alimentos típicos que ahí se ofrecen, son expresiones materiales de una cosmovisión que resiste al olvido y que es inmune a los extranjerismos que pretenden borrar nuestro pasado. Cada domingo, el tianguis se convierte en un acto de afirmación cultural, en un espacio de dignidad para los pueblos originarios y en una plataforma de economía solidaria.

CUARTO.- Que reconocer al Tianguis Dominical de Chilapa como Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado de Guerrero no es sólo un acto legislativo; es un acto de estricta justicia cultural. Es también, reconocer que la cultura vive en las manos que tejen, en los rostros que venden, en los pasos que caminan, y en las voces que resisten.

QUINTO. – Que en este orden de ideas, estimamos que el Tianguis Dominical de Chilapa no es sólo un mercado: es un latido ancestral que resuena cada domingo en el corazón de nuestra tierra. Aquí, como diría José Muñoz Cota, la cultura no se encierra en vitrinas ni

se congela en los libros; se vive, se canta, se trueca. Cada puesto, cada aroma, cada saludo entre manos curtidas por el trabajo, es testimonio de una civilización que no ha olvidado su raíz. En este tianguis, la historia no se contempla; ¡se camina! Es diálogo milenario entre los pueblos originarios y el presente, donde la identidad se defiende no con discursos, sino con maíz, barro, copal y palabra. Que nunca se nos olvide: en Chilapa, la cultura no se preserva, se celebra.

SEXTO. – Que por estas y otras razones, esta Iniciativa no es una ocurrencia guajira, sino un derecho humano colectivo que encuentra su fundamento jurídico entre otros, en los Artículos 2°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; en la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Guerrero; y en los principios de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 23 Fr. I; 79 Fr. IX; 297 Fracción III; 312 a 314 y demás normativa que favorezca la pretensión que sostengo, Ciudadanas y Ciudadanos Diputados, someto a consideración de esa Soberanía tenga a bien aprobar y expedir la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO PARA QUE SE DECLARE EL TIANGUIS DOMINICAL DE ARTESANÍAS DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ COMO PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único. Se exhorta respetuosa a la Ciudadana Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, para que luego de cubiertos los trámites respectivos y en

uso de las atribuciones que le concede la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, tenga a bien declarar el Tianguis Dominical de Artesanías del Municipio de Chilapa de Álvarez, como Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. - Notifíquese a la Titular del Poder Ejecutivo, así como a los Ayuntamientos vinculantes para promocionar en los términos establecidos esta Declaratoria.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiséis, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente.

Dip. Jesús Parra García

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA